

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Comercial Av Villas S.A.
Demandada	Alexandra María Castrillón Correa
Radicado	05001 40 03 028 2023-01061 00
Providencia	Notifica por conducta concluyente

Se aporta notificación a la demandada (Doc. 07), no obstante, con la misma no se remitieron los anexos, por lo que el despacho no tendrá en cuenta la misma.

Así mismo, la demandada remite en memorial obrante en Doc 07, comunicación con los presupuestos del Artículo 301 del C.G.P, y por lo tanto, se entenderá notificada por conducta concluyente. Dicha notificación se entiende surtida el día 30 de agosto de 2023, fecha de presentación del escrito.

A fin de dar aplicación al inciso 2° del artículo 91 ibídem, se procederá a compartir el expediente digital con la demandada, para que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

De otro lado, se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada MARGARITA MARÍA OVIEDO LAMPREA con T.P 89.111 para representar a la entidad demandante, en los términos del poder a ella conferido. Aceptándose igualmente la renuncia presentada por la abogada PAULA ANDREA MACÍAS GÓMEZ.

El Despacho igualmente procederá a compartir el link de este expediente con la apoderada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 s

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36bf731f13b5ee57e5cb321d22725c995a68eb5adcc4946c86cc86ce890ecbc7**

Documento generado en 16/04/2024 06:50:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**